

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

182
832

**RESOLUCION No. 1699
(DE 16 DE JUNIO DE 2017)**

**POR CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ
UN PERMISO OCUPACION DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS PERMANENTES.**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°.1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 10 de diciembre de 2014 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20153200028532 del 15 de diciembre de 2015, el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0, solicitó ante este despacho el Permiso de **OCUPACION DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS PERMANENTES** en un drenaje de evacuación de aguas lluvias, para el encauzamiento cerrado de las aguas que discurren en época de invierno por este con el fin de adecuar la zona como parqueadero, el cual se localiza contiguo al terminal de transporte del municipio de La Plata.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único de Solicitud de concesión de aguas superficiales, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, copia del certificado de existencia y representación legal, copia del RUT, copia del certificado de libertad y tradición del predio actualizado, estudio hidrogeológico para el diseño de las obras en el drenaje natural, plano general, certificado de uso de suelo, memorias técnicas,.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 053 de fecha 14 de marzo de 2016, la Corporación inicio el trámite del Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes.

Con radicado CAM No. CAM No. 20163200077162 del 26 de abril de 2016 se hace entrega de la publicación del Hacer Saber publicado en el Diario del Huila con fecha de circulación del 22 de abril de 2016.

De acuerdo con los Autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 de 1987 Decreto 1076 de 2015, el día 04 de mayo de 2016 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A con Nit: 900061525-0, en donde se considera viable técnicamente otorgar el permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes sobre el Drenaje Natural intermitente, para la adecuación del terreno y la construcción de estructuras para el manejo de aguas lluvias, localizado en las coordenadas planas con origen Bogotá 799784, Y: 757545 a 1022 msnm., en el municipio de La Plata; emitiéndose dicha determinación a través de resolución No.1230 de fecha 05 de mayo de 2016.

En este orden, el día 03 de mayo de 2017, esta Corporación realiza seguimiento a permiso de ocupación de cauces otorgado al solicitante, se realizó el desplazamiento al sitio donde se otorgó el Permiso de Ocupación de Cauces, con el fin de observar las obras realizadas en un drenaje de evacuación de aguas lluvias para el encauzamiento cerrado de las aguas que discurren en época de invierno con el objetivo de adecuar esta zona para la realización de un parqueadero en las instalaciones del terminal del municipio de La Plata, determinándose que a la fecha no se ha construido la totalidad de las obras en mención, además se pudo establecer que sólo se ha realizado la adecuación del terreno y la construcción de las estructuras para el manejo de las aguas lluvias en un 50%.

En la diligencia en mención, se considera viable prorrogar la vigencia otorgada en Resolución No.1230 de 05 Mayo de 2016, en consideración a que el periodo de vigencia del mentado permiso, corresponde a un (01) año, en aras de garantizar la ejecución total de las obras requeridas y autorizadas en la providencia precitada.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar y modificar este Permiso Ambiental.

En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 1230 de fecha 05 de mayo de 2016, por la cual se otorga permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes sobre el Drenaje Natural intermitente, para la adecuación del terreno y la construcción de estructuras para el manejo de aguas lluvias, localizado en las coordenadas planas con origen Bogotá 799784, Y: 757545 a 1022 msnm., en el municipio de La Plata, conforme a la solicitud presentada por el señor LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A con Nit: 900061525-0.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar prórroga a la empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A con Nit: 900061525-0, representada legalmente por el señor por el señor LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila o quien haga sus veces, para que se realice la totalidad de obras, consistentes en la realización del relleno actual del drenaje de aguas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

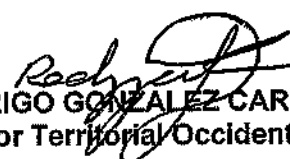
lluvias de los terrenos aledaños al área de dicha empresa; de diez (10) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la luz de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No.1230 de fecha 05 de mayo de 2016, previamente referenciada.

ARTICULO TERCERO: Conservar en todas las partes restantes lo dispuesto en Resolución No.1230 de fecha 05 de mayo de 2016, por la cual se otorga permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes sobre el Drenaje Natural intermitente, a la empresa TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A identificada con Nit: 900061525-0.

ARTICULO CUARTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A con Nit: 900061525-0, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3.2-0085-2016
Proyecto: V. Trujillo